

los ojos á los apologistas de la Inquisición; y si se verifica éste cambio en sus ideas, no olvidarán en su conducta éste precepto de Jesu Cristo, sacado de la ley natural: *No debemos hacer contra otro lo que no quisieramos hiciesen contra nosotros mismos.*

honorare se Dominum, et amare credentes. Quamvis non habeant rectam fidem, illi tamen hoc perfectam aestimant Dei charitatem. Qualiter pro hoc ipso falsæ opinionis errore in die judicii puniendi sint, nullus scire potest nisi judex. Interim, idcirco eis, ut reor, patientiam Deus commodat, quia videt eos, etsi non recte credere, affectu tamen piæ opinionis errare. (Salvianus; presbyter Massiliensis, de Gubernatione Dei, lib. 5.)

CAPITULO XLVI.

CALCULO DE VICTIMAS CON EXPRESION CRO-
NOLOGICA DE LOS INQUISIDORES GENERALES
EN CUYOS TIEMPOS SE VERIFICARON.

ARTICULO 1º.

I. **H**ABIENDO demostrado en el capítulo anterior cuanto se opone al espíritu de Jesu Cristo, de su Evangelio y de su religion, el establecimiento del Santo-Oficio, considero conveniente confirmar la misma doctrina con la perspectiva de un cuadro ciertamente triste, pero capaz de ser utilísimo por las reflexiones que los filosofos cristianos podrán hacer á su vista.

Calcular el número de victimas de la Inquisición es lo mismo que demostrar practicamente una de las causas mas poderosas y eficaces de la despoblacion de España; porque si á

los millones de personas que le quitó el sistema inquisitorial , influyendo á la expulsion total de judios , Moros sumisos y moriscos bautizados , añadimos cerca de medio millon de familias arruinadas por los castigos del Santo-Oficio , resultará claramente que , sin la existencia de su tribunal y de sus maximas , hoy tendría la España doce millones mas de personas sobre los once que se le suponen . Lo cierto es que la extension del territorio de Francia excede poquísimo al de la peninsula de España ; cuyo suelo contiene mas *humus* ó tierra vegetal que el frances , y recibe del sol influencias mas favorables á la vegetacion , como prueban sus vinos , aceites y frutas ; por lo que podia sustentar los veinte y ocho millones de almas que hay en Francia y que hubo en España cuando su territorio estaba dividido en seis reynos cristianos de Castilla , Leon , Galicia , Portugal , Aragon y Navarra , y ocho mahometanos de Toledo , Sevilla , Cordova , Jaen , Granada , Murcia , Valencia y Badajoz .

No es posible saber el número fijo de las victimas de la Inquisicion en los primeros años de su establecimiento . Ella comenzó á sacri-

ficarlas en 1481 ; el consejo de la Suprema no existió hasta 1483 ; los libros de su archivo y de los tribunales subalternos tardaron mas á formarse ; el inquisidor general seguía la corte , que no tuvo domicilio fijo hasta el reinado de Felipe II ; los viages ocasionaron el extravio y la perdida de algunos procesos ; el órden se fué introduciendo sucesivamente ; y todas éstas circunstancias reunidas nos ponen en la precision de sugetarnos al calculo , que debemos hacer por combinacion de varios datos resultantes de papeles .

Mariana , en la historia de España , dice que los inquisidores de Sevilla condenaron , en 1481 , á *relajacion* , es decir á morir quemados , dos mil reos ; que mas de otros tantos lo fueron en estatua por estar ya difuntos ó fugitivos ; y que diez y siete mil fueron reconciliados . Ya se sabe que no lo eran sino con gravísimas penitencias y penas ; entre las cuales eran seguras la infamia y la carcel mas ó menos prolongada , y por entonces casi siempre la confiscacion de todos sus bienes .

Los autos de fé de aquellos tiempos que tengo anotados con respecto á los tribunales de Inquisicion de Zaragoza y Toledo , hacen

creer que cada uno de los de provincia inquisitorial celebraba cuatro autos de fé generales por año, cuando menos; porque, reuniendo muchos denunciados, necesitaban fenecer pronto las causas, para habilitar las cárceles al alojamiento de nuevos presos, y librarse de la manutencion de las personas.

Los tribunales de provincia se fueron organizando sucesivamente, de manera que, habiendo sido primero el de Sevilla, ya en 1483 existían los de Cordova, Jaen y Toledo; en 85, los de Extremadura, Valladolid, Calahorra, Murcia, Cuenca, Zaragoza y Valencia; en 87, los de Barcelona y Mallorca: el de Granada no se fijó hasta los tiempos de Carlos V; el de Galicia hasta los de Felipe II; y el de Madrid hasta Felipe V, aunque desde mucho ántes residía en la corte un inquisidor del tribunal de Toledo. No cito aquí los de Canarias, Mexico, Lima, Carthagena de America, Sicilia y Sardenña, porque, aunque se hallaban sugetos al inquisidor general de España y al consejo de Inquisicion, llamado de la Suprema, solo puedo formar calculo de la Peninsula é islas adyacentes Baleares.

Andres Bernaldez, historiador coetaneo

muy adicto al nuevo establecimiento como capellan del segundo inquisidor general, dijo en su historia inedita de los reyes católicos, que, desde 1482 á 89 ambos inclusive, hubo en Sevilla mas de setecientos quemados, y mas de cinco mil penitenciados. No habló de aquellos cuyas efigies fueron condenadas al fuego. En 1481 el número había sido igual al de muertos en las llamas; yo quiero suponer para mi calculo, que las estatuas fueron la mitad del número de los quemados en persona; pues, aunque muchas veces era mayor, me propongo adoptar el extremo que diste mas de la exágeracion. Por consiguiente cada año de los ocho citados, hubo en Sevilla 88 quemados en persona, 44 en estatua, 625 penitenciados, que hacen entre todos 757 victimas. Otrotanto podemos congeturar de cada uno de los otros tribunales de provincia que ya existiesen.

En el castillo de Triana, destinado en Sevilla para tribunal de la Inquisicion, se puso, año 1524, una inscripcion, de la cual resulta que, desde 1492 (en que fueron expelidos de España los judios) hasta aquel año, habían sido casi millares de hombres los quemados,

y mas de veinte mil los penitenciados en aquel tribunal. Quiero suponer que solo se quemaron mil en persona, y quinientos en estatua. Corresponden á cada uno de los 32 que abraza la inscripcion, 32 muertos en las llamas, 16 estatuas quemadas, 625 penitenciados; entre todos, 673 victimas. Pudiera con razon calcular igual número en las otras Inquisiciones del reyno; no lo haré, sino de la mitad, suponiendo que las circunstancias de la riqueza del reyno de Sevilla influyesen á que hubiese allí mas familias de origen israelita que en otras provincias.

Los tres años de 1490, 91 y 92, que median entre el calculo formado por el testo de Bernaldez, y el producido por la inscripcion del castillo de Triana, pueden calcularse por el número de los ocho años precedentes citados por Bernaldez; pero no lo haré, sino por el de los treinta y dos siguientes de la inscripcion, porque su resultado es de número menor de victimas.

Bajo estos datos voy á formar la cuenta de los diez y ocho años primeros de la Inquisicion, aplicados al primer inquisidor general fray Tomas de Torquemada; pues, aunque

no se creó el empleo hasta 1483, se le agregan este año y los dos precedentes, por haber sido él mismo uno de los inquisidores nombrados por el papa; y sin embargo procederé distinguiendo los años hasta la existencia de los tribunales subalternos de Inquisicion, que se fueron estableciendo sucesivamente, y hacian en el primer año mayor número de victimas que en los posteriores, porque las personas perseguidas habían tenido menos precaucion en sus palabras y en su conducta.

Año 1481.

No había tribunal en el reyno de Castilla, sino en el de Sevilla; y consta por Mariana que murieron quemados mas de dos mil; que otros tantos sufrieron en estatua la hoguera, por muerte ó fuga de los individuos, y que se reconciliaron diez y siete mil con penitencias y penas, de suerte que las victimas de las tres clases llegaron á veinte y un mil; en cuyo número no entran las que habria en el reyno de Aragon, donde la Inquisicion anti-gua egercia su poder.

Año 1482.

Con arreglo á los datos ántes indicados, hubo en Sevilla 88 quemados en persona, 44 en estatua, 625 penitenciados. Las tres clases componen 757 victimas. Los otros tribunales de Inquisicion del reyno de Castilla no existian aun; y los de Aragon, Cataluña, Valencia y Mallorca pertenecian á la Inquisicion antigua.

Año 1483.

Hubo en Sevilla, por el citado calculo, 88 quemados en persona, 44 en estatua, 625 penitenciados; entre las tres clases, 757 victimas. La Inquisicion de Cordova comenzó en éste año; y, aunque talvez las victimas igualarian á las de Sevilla en su primer año; pero sin embargo reduciré su número á la decima parte, porque resulte mas el sistema de moderacion. Por consiguiente supongo solamente 200 quemados en persona, 200 en estatua, 1700 penitenciados; entre las tres clases 2100 victimas.

La de Jaen comenzó en éste año, y calculo

sus procesos en igual número de las tres clases.

La de Toledo tambien éste mismo año, estableciendo por de pronto su tribunal en un pueblo de la provincia de la Mancha, llamado entonces *Villareal*; y ahora *Ciudadreal*. Calculó el número de sus victimas como en las de Cordova y Jaen.

Entre las cuatro inquisiciones de Castilla del año 1483, hubo 688 quemados en persona, 644 en estatua, 5727 penitenciados; el número total de victimas fué de 7,057.

Año 1484.

En Sevilla, 88 de la primera clase, 44 de la segunda, 625 penitenciados; entre todas, 757 victimas.

En Cordova, conforme al sistema de moderacion que llevo adoptado, solamente cuento la mitad del número de Sevilla, es decir 44 quemados en persona, 22 en estatua, 312 penitenciados, entre todos 378 victimas.

En Jaen como en Cordova.

En Toledo lo mismo.

Entre los cuatro tribunales 220 quemados en persona, 110 en estatua, 1561 penitenciados; entre todos, 1891 victimas.

Año 1485.

Sevilla tuvo 88 quemados en persona, 44 en estatua, 625 penitenciados; entre todos, 757 víctimas.

Cordova, Jaen y Toledo, á razon de 44 de la primera clase, 22 de la segunda, 312 de la tercera, que hacen 378 en cada tribunal.

Las Inquisiciones de Valladolid, Extremadura, Murcia, Calahorra, Zaragoza y Valencia comenzaron éste año, y cada una tuvo á razon de 200 castigados de la primera clase, 200 de la segunda, 1700 de la tercera, que hacen 2100.

Entre los diez tribunales hubo 1420 quemados en persona, 1310 en estatua, 10,200 penitenciados, que hacen 12,930 víctimas.

Año 1486.

Sevilla, 88 de la primera clase, 44 de la segunda, 625 de la tercera; en todo, 757.

Cordova, Jaen y Toledo, á razon de 44, y 22, y 312, que hacen 378 en cada tribunal.

Valladolid, Llerena, Murcia, Logroño,

Zaragoza y Valencia, como las de Cordova, Jaen y Toledo.

Entre los diez tribunales, 484 quemados en persona, 242 en estatua, 3433 penitenciados; entre todos, 4149.

Año 1487.

Sevilla y las otras nueve Inquisiciones son como en el año anterior, y tuvieron 484 de la primera clase, 242 de la segunda, 3433 de la tercera, y en todo 4149 castigados.

Las de Barcelona y Mallorca comenzaron éste año, por lo que se calculan en cada una 200 de la primera clase, 200 de la segunda, 1700 de la tercera, que hacen 2100.

Entre los doce tribunales, 884 quemados en persona, 642 en estatua, 6833 penitenciados, que hacen 8359 víctimas.

Año 1488.

Sevilla, 88 de primera clase, 44 de segunda, 625 de tercera; en todo, 757.

Las otras once Inquisiciones, á razon de 44, y 22, y 312, que hacen 378 en cada una.

Entre todas doce, 572 muertos en el fuego, 286 quemados en efigie, 4057 penitenciados; entre todos, 4915 victimas.

Año 1489.

Las doce Inquisiciones tuvieron el mismo estado que en el año anterior; y aquí cesa el calculo formado por los testimonios del coetaneo Bernaldez y del jesuita Mariana.

Año 1490.

Sevilla tuvo por el calculo de la Inquisicion del Castillo de Triana 32 quemados, 16 estatuas, 625 penitenciados, que hacen 673 victimas. Pudieramos proseguir el calculo de Bernaldez, pues segun el testo literal de la inscripcion el de ésta no debia comenzar hasta el año 1493, porque la expulsion de los judios se verificó en 1492; pero preferimos éste al de Bernaldez en los tres años que median entre los dos calculos, porque dá menor número de victimas y nos hemos propuesto huir del peligro de que se piense que procuramos exagerar.

Las otras once Inquisiciones, por el mismo sistema de moderacion, son calculadas á razon de la mitad de Sevilla, es decir 16 quemados en persona, 8 en estatua y 312 penitenciados en cada una.

Los doce tribunales unidos tuvieron 208 de la primera clase, 104 de la segunda, 4057 de la tercera, que hacen 4,369 victimas.

Años 1491 al 1498.

Rige el mismo calculo; por lo que hubo en los ocho últimos años de Torquemada 1664 quemados en persona, 832 en estatua, 32,456 penitenciados, que hacen entre todos 34,952 victimas.

Resumen.

Reuniendo las partidas antecedentes, resulta que la Inquisicion de España tuvo en los diez y ocho primeros años de su existencia, bajo la direccion de Torquemada, 8,800 castigados con la pena de morir en las llamas; 6,500 estatuas quemadas de personas muertas ó fugitivas; 90,004 reconciliados con diferentes penas y penitencias; entre todo, 105,294 victimas.

En el tomo 1º suena mayor número, porque se contó como existente la Inquisición de Cuenca, en lo que hubo inexactitud, pues no comenzó como tribunal separado del de Murcia hasta el año 1513; yo pudiera sostener aquella proposición sin faltar á la verdad porque las víctimas no dejaban de ser sacrificadas, porque la diócesis de Cuenca fuese distrito unido al tribunal de Murcia; pero me he propuesto hablar por tribunales y disminuir el número de castigados cuanto permitan las circunstancias.

Si me quisiera gobernar por los *autos de fé* de las Inquisiciones de Toledo y Zaragoza, triplicaría el número de víctimas, pues en solos ocho años resultan castigados 6,341 por los inquisidores de Toledo, que producen á razon de 792 por año, y esto sin incluir muchas víctimas de otros *autos de fé*, que hubo y no he podido hallar sino citados. Zaragoza ofrece casi los mismos datos; y si suponía igual suceso en las otras Inquisiciones, resultaba cerca de dos partes mas que por mi calculo. No quiero que nadie pueda con verdad afirmar que pretendo abultar los males.

2º Inquisidor general fué D. fr. Diego Deza

religioso dominicano, maestro del principe de Asturias don Juan; obispo de Zamora, Salamanca, Jaen, Palencia, finalmente arzobispo de Sevilla. Egirió su empleo desde principios de 1499 hasta fines de 1506 en que renunció por órden del rey Ferdinando V, regente del reyno de Castilla. En su tiempo hubo las mismas doce Inquisiciones que en el de su antecesor dentro de la Peninsula, por lo que solamente le cuento por año 208 quemados en persona, 104 en estatua, 4,057 penitenciados, que hacen 4,369 víctimas; y multiplicados estos números por ocho años, hubo en su tiempo 1664 de la primera clase; 832 de la segunda, 32,456 de la tercera, que hacen reunidos 34,952 castigados. En el tomo 1º, capitulo 10, artículo 3, parrafo 3, y en mi carta á M. de Cousergues, conté mayor número por los principios que adopté para el calculo. Yo creo que aquel se acérque mas á la verdad de los hechos; pero prefiero persuadir el mas moderado, que ahora pongo.

3º Inquisidor general se cuenta el cardenal arzobispo de Toledo, don fray Francisco Xi-

menez de Cisneros, religioso franciscano. Tuvo el empleo año 1507, y siguientes hasta 8 de noviembre de 1517 en que murió. Durante éste tiempo estuvo separado el destino de inquisidor general de la corona de Aragón, y lo eggerieron primero don fray Juan Enguera, religioso dominicano, obispo de Vique, despues de Lerida, y electo de Tortosa. Este murió en 1513, y le sucedió don fray Luis Mercader, monge cartujo, por cuya muerte verificada en 1º de junio de 1516, fué nombrado el cardenal Adriano de Florencio, entonces Dean de Lobaina, maestro de Carlos V, despues obispo de Tortosa, y por último sumo pontifice romano. Creó el cardenal Ximenez de Cisneros, en 1513, un tribunal de Inquisicion para el obispado de Cuenca y distritos agregados, dismembrando su territorio del de Murcia; en 1516 otro para la plaza de Oran en Africa, y otro para América en la isla de Cuba. Estos dos últimos quedarán fuera de nuestro calculo como los de Caller en la isla de Sardeña, y de Palermo en la de Sicilia.

Las doce Inquisiciones antiguas de la pe-

ninsula producian por la cuenta de la inscripcion de Sevilla, y modificacion adoptada, 208 quemados en persona por año, 104 en estatua, 4,057 penitenciados, por lo cual, en los años de 1507 y siguientes hasta el 1513 inclusive, hubo 1456 de la primera clase, 728 de la segunda, 28,399 de la tercera.

En 1514 comenzó la Inquisicion de Cuenca; y con arreglo á las bases le asigno 200 de la primera, 200 de la segunda, 1,700 de la tercera, que unidos á los 208, y 104, y 4057 de las otras doce Inquisiciones antiguas produjeron, en aquel año, 408, y 304, y 5757.

En 1515 la Inquisicion de Cuenca se cuenta ya como una de las antiguas con solos 16 de primera clase, 8 de la segunda, 312 de la tercera, que, añadidos á ellas, compusieron el número de 224, y 112, y 4,369.

En 1516 y 1517 sucedió lo mismo; y reunidos los once años del inquisidor general Ximenez de Cisneros, hubo 2536 quemados, 1368 efigies; 47,263 penitentes; en todo 51,167.

En el tomo 1º, pagina 360, resultó mayor número de quemados y varió el número de

las victimas por no haber distinguido entonces la época del establecimiento del tribunal de Cordova. Debe preferirse por moderacion el presente.

4º Inquisidor general, el cardenal Adriano obispo de Tortosa, desde los primeros dias de marzo de 1518, y aunque fué elegido papa en 9 de enero de 1522, no tuvo sucesor en el destino de gefe del Santo-Oficio, hasta fines de 1522; pues Adriano expidió las bulas en diez de setiembre de éste año, catorce dias ántes de su muerte. Por ésta razon se le cuentan seis años en la Inquisicion que no aumentó tribunales en la peninsula, aunque sí en América, pues puso uno en Puerto-Rico, para las islas del mar Oceano en 1519. Y por el calculo de la inscripcion del castillo de Triana, hubo en los trece de nuestro continente, 224 quemados en persona por año, 112 en estatua, 4,369 penitenciados, y consiguientemente en los seis años 1,344 de la primera clase, 672 de la segunda, 26,214 de la tercera, que hacen 28,230 castigados.

5º Inquisidor general el cardenal don Alfonso Manrique, sucesivamente obispo de

Badajoz y de Cordova, y arzobispo de Sevilla. Hemos visto que sus bulas fueron expedidas en Roma, dia diez de septiembre de 1523. En el siguiente de 1524 mandó poner en el castillo de Triana de Sevilla, la inscripcion que nos ha regido para calculo de los años precedentes. En el mismo comenzó su egercicio la Inquisicion de Granada, cuyo tribunal se habia creado en el anterior. Aunque se habia disminuido el número de los castigados como judaizantes, abundaron las victimas porque suplian su lugar los Moriscos mahometizantes, los luteranos, los sodomitas, cuyo castigo confió el papa Clemente VII á los inquisidores y los acusados por otros crímenes. Manrique murió en 28 de septiembre de 1538, dejando tribunal de Inquisicion en Canaria, Jaen, y Granada, dos en América, para Tierra firme, y las Islas del Oceano. Se calcula que habia por año, diez quemados en persona, 5 en estatua, y 50 penitenciados que hacen 65 victimas. Eran 13 los tribunales de la peninsula; dos los de islas adyacentes; y multiplicando por los 15 años del ministerio de Manrique, fueron 2250 de